



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 07 de diciembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00193-00
DEMANDANTE:	FABIO LEON ÚSUGA CORREA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral, completa los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- 1) ADMITIR la demanda, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por FABIO LEON ÚSUGA CORREA identificada con C.C. 70.101.530 en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., representadas legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
- 2) NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio a los integrantes de la parte pasiva atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 6, a quien la parte demandante remitió copia de la demanda y de sus anexos a través de medio electrónico, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle.
- 3) RECONOCER personería a CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 196.061 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.
- 4) INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).
- 5) COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso, por medio de los canales digitales dispuestos para ello.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 09 de noviembre de 2021

El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N°200 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



SR

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria